

385
384



verificará la diligencia de exhumación, para que esté presente el día y hora en que ésta se desarrolle, con la finalidad de apoyar a la Institución Ministerial del Fuero Común y al personal pericial en el desahogo de la citada diligencia. - - - -
- - - CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a la c [redacted]

[redacted] e su abogado particular, para que manifieste ante

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
ZONA DE INVESTIGACIÓN Y TRÁFICO DE ARMAS

esta Autoridad Ministerial de la Federación, si es su deseo estar presente durante el desarrollo de la diligencia de exhumación que personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, desahogará en el Panteón Municipal de Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, el veintitrés de julio del año en curso, a las siete horas. - - - -

CÚMPLASE:

- - - Así lo acordó y firma e [redacted] Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencias que firman para dar fe. - - - -

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[Handwritten signatures]

[redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
CIUDAD.
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
APARECIDAS
A 26

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
CIUDAD.
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
APARECIDAS

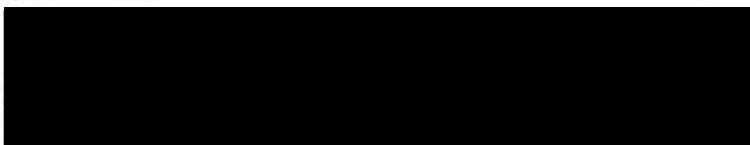


ESTADO DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
EN INVESTIGACIÓN
DE TRÁFICO DE ARMAS

DEPENDENCIA: PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
SECCIÓN: SUBPROCURADURÍA GENERAL ZONA NORTE.
NÚMERO: PGJE/SGZN/1653/2012.
EXPEDIENTE: CUADERNO DE COLABORACIÓN 02/2012 DE

ASUNTO: El que se indica.

En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 16 de Julio de 2012.



INVESTIGACIÓN
AS.

Av. Paseo de la Reforma número 75,
Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc,
México D.F. C.P. 06300.

En cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha, dentro del cuaderno de colaboración de número al rubro indicado, y con fundamento en los artículos 21 y 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cláusula Decima, Fracción I y VI del Convenio de Colaboración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Junio del año 2007 y suscrito en San Luis Potosí, entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados integrantes de la Federación; por medio del presente hago de su conocimiento que se localizó un pasillo en lado noréste del Panteón de Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, en el cual existe la posibilidad que se haya inhumado el cadáver registrado como "N" "N" del sexo masculino, relacionado con la averiguación previa 230(P.E.)/II/2007 del índice de la Agencia del Ministerio Público del Segundo Turno Puerto Escondido, lo anterior a efecto de que:

- a) Instruya al Ministerio Público de la Federación que conozca de la averiguación previa que motivó la citada colaboración, designe a peritos en antropología forense, fotógrafo y demás que considere necesarios para que asistan al Ministerio Público que realizará la diligencia de exhumación, que se lleve a cabo el día veintitres de julio del presente año a las siete horas, en el Panteón Municipal de Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca y se les discierna el cargo correspondiente;



DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
UNIDAD.
CADA DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS
SA 26



DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
UNIDAD.
CADA DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS

b) Que durante el desarrollo de la diligencia se encuentre presente el Agente del Ministerio Público de la Federación, que tiene a su cargo la averiguación previa de donde se deriva la petición de exhumación, a fin de que pueda apoyar en cualquier aclaración o duda que puedan surgir a los peritos que participen.

c) Notifique a quien o quienes tengan la calidad de víctimas u ofendidos y/o a su abogado, que se ha señalado para llevar a cabo la diligencia de exhumación el día veintitrés de julio del presente año, a las siete horas, en el Panteón Municipal de Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca; lo anterior con la finalidad que manifiesten si es su deseo estar presente durante el desarrollo de la misma y expresen lo que a su derecho convenga, lo cual podrán realizar directamente ante el Ministerio Público de la Federación condecorador de la averiguación previa que motivo la presente colaboración.

Haciéndole de su conocimiento que de no tener respuesta al presente, dicha diligencia se suspenderá.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SUBPROCURADOR GENERAL ZONA NORTE



PROCURADURÍA
GENERAL ZONA NORTE



Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Portino Díaz, Soldado de la Patria" | Edificio Jesus "Chu" Rasgado | Segundo Nivel
Reyes Mantecón | San Bartolo Coyotepec | C.P. 71250 | Oaxaca | (951) 501 69 00 ext. 20466 | subzonanorte@pgjoaxaca.gob.mx

www.pgjoaxaca.gob.mx



SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA,
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE TERRORISMO,
ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA
REPUBLICA.

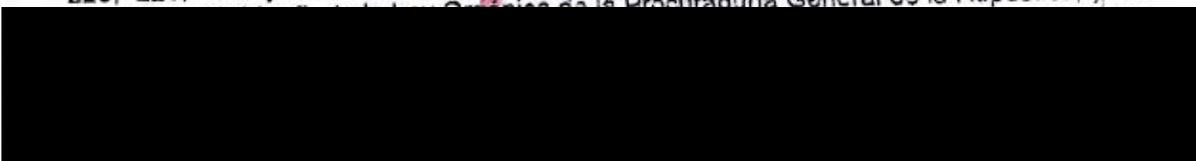


A.P/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.
OFICIO: SIEDO/UEITA/16322/2012.
ASUNTO: SE SOLICITAN PERITOS
QUE SE INDICAN.

México, D. F., a 17 de julio de 2012.

DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN
DE SERVICIOS PERICIALES DE LA P.G.R.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la indagatoria que al rubro se indica y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, fracción I, 7º, 8º, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, fracción I, 2, fracción II, 168, 180, 220, 221, 223, 225, 228, 234 y 235, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, 225, 228, 234 y 235, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, 225, 228, 234 y 235, del Código Federal de Procedimientos Penales; y 28º



adscrito a la Procuraduría General de la Federación, desahogará el 23 de julio del presente año, una diligencia de EXHUMACIÓN, que tendrá verificativo en el Panteón Municipal de Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oax., a las 07:00 horas, por lo que el personal designado deberá presentarse en dicho camposanto el día y hora señalados; en el entendido que el dictamen que cada uno de los peritos emita, tendrá que ser entregado a la Autoridad Ministerial del Fuero común actuante.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN."
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.T.A.



Vo. Bo.
EL FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA
ORGANIZADA,
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE TERRORISMO,
ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS



DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS



DE DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS

300
387

388

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

--- En la ciudad de México del año dos mil doce, el Lic. [Redacted] Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa en términos del artículo 16, primer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman para dar fe; con fundamento además en lo dispuesto en los diversos preceptos 21, párrafo primero, y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, fracción I, 7 y 8, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción I, 2, fracción II, 160, 160, del Código Federal de Procedimientos Penales.

HACE CONSTAR

--- Que en cumplimiento al acuerdo que antecede del diecisiete de julio del año en curso, el personal de actuaciones, se trasladó y constituyó con todas las formalidades legales al domicilio ubicado en las calles de Palma Norte Número trecientos y ocho, Edificio México, Despachos 509 y 510 Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtemoc, de esta ciudad de México, Distrito Federal, lugar donde primeramente se tuvo a la vista un edificio color café con la leyenda "Edificio México", subiendo por unas escaleras hasta llegar al cuarto piso, donde con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se tuvieron a la vista los despachos marcados con los números quinientos nueve y quinientos diez, los cuales presentan puertas de madera a través de las cuales se procede a tocar y no acude nadie en diferentes ocasiones sin que acudiera nadie a nuestro llamado, por lo que a efecto de cumplir con lo establecido por el artículo 109, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a colocar sobre la puerta del despacho quinientos nueve el oficio de notificación número SIEDO/UEITA716323/2012, de diecisiete de julio de dos mil doce, para los efectos legales correspondientes, por lo que no habiendo otro dato por asentar, se cierra la presente diligencia, firmando los que en ella intervinieron.

CONSTE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Handwritten signatures]



UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA EN INVESTIGACIÓN DE ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA EN INVESTIGACIÓN DE ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS

UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA EN INVESTIGACIÓN DE ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS

DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS. JUNIO 28

DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS



SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA. UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS.

390

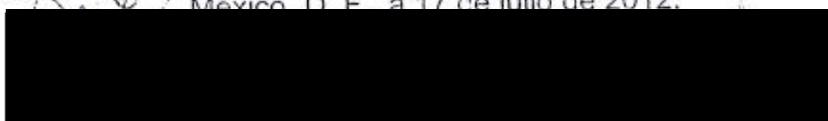
389

A.P/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008. OFICIO: SIEDO/UEITA/16323/2012.

ASUNTO: SE NOTIFICA UN ACUERDO.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

México, D. F. a 17 de julio de 2012.



PALMA NORTE No.308, EDIFICIO MEXICO, DESPACHOS 509 y 510, COL. CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC. CIUDAD.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa de número al rubro indicado y con fundamento en lo previsto por los artículos 21, párrafo primero, y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 7, 8, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción I, 2, fracción II, 103, 109, 113, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, incisos A), b) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 28, fracción II, incisos a) y b) de su Reglamento; por este medio me permito notificar a ustedes que en la averiguación previa PGR/SIEDO/UEITA/047/2008, se dictó el 16 de julio del año en curso, un acuerdo que en los puntos conclusivos dice lo siguiente:

"...PRIMERO.- Agréguese a los autos de la presente averiguación previa, el oficio de referencia, para los efectos legales correspondientes.

"...SEGUNDO.- Solicítese a la Directora General de Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, la designación de peritos en materia de ANTRPOLOGÍA FORENSE, FOTOGRAFÍA FORENSE, CRIMINALÍSTICA FORENSE y GENÉTICA FORENSE, a efecto de que intervengan en sus respectivas ramas, en auxilio del Agente del Ministerio Público del Fuero común adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, quien en colaboración con esta Autoridad Ministerial de la Federación, desahogará el veintitrés de julio del presente año, una diligencia de EXHUMACIÓN, que tendrá verificativo en el Panteón Municipal de Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, a las siete horas, por lo que el personal designado deberá presentarse en dicho camposanto el día y hora señalados; en el entendido que el dictamen que cada uno de los peritos emita, tendrá que ser entregado a la Autoridad Ministerial del Fuero común actuante.

"...TERCERO.- Trasládese el personal de actuaciones al lugar en que se verificará la diligencia de exhumación, para que esté presente el día y hora en que ésta se desarrolle, con la finalidad de apoyar a la Institución Ministerial del Fuero Común y al personal pericial en el desahogo de la citada diligencia.

"...CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a la coadyuvante Nadín Reyes Maldonado, ya sea de manera directa o por medio de su abogado particular, Licenciado Augusto César Sandino Rivero Espinosa, para que manifieste ante esta Autoridad Ministerial de la Federación, si es su deseo estar presente durante el desarrollo de la diligencia de exhumación que personal de la Procuraduría General de

PASEO DE LA REFORMA No. 75, COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06300, MÉXICO, D.F., TEL. 53463865, FAX 53468282.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS



DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA LITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

BOA 26



DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA LITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS



SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA. UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS.

A.P/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008. OFICIO: SIEDO/UEITA/16323/2012.

391
38
390

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Justicia del Estado de Oaxaca, desahogará en el Panteón Municipal de Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, el veintitrés de julio del año en curso, a las siete horas. CÚMPLASE...".

Lo que hago del conocimiento de ustedes, para los efectos legales respectivos.

ATENTAMENTE,
"SUFRAJO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.

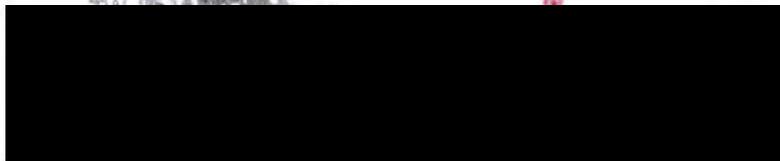


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

Vo. Bo.
EL FISCAL DE LA FEDERACIÓN.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS



Investigación Especializada en Delincuencia Organizada.
Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

PASEO DE LA REFORMA No. 75, COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHEMOC, C.P. 06300, MEXICO, D. F., TEL. 53-63865, FAX 53468262.



DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS



DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

26



DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN DE ESPECIALIDADES MÉDICAS
DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA
FOLIO: 56362.
A.P. FGR/SIEDO/UEITA/047/2008.

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., a 17 de julio 2012.

Adscrito a la SIEDO-UEITA.
Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, Fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los numerales 2-Fracción LXII, 12-Fracción XXI y 71 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de junio de 2003, y vigente por acuerdo del artículo sexto transitorio de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada el día 29 de mayo del 2009 en el Diario Oficial de la Federación, en atención a su oficio número SIEDO/UEITA/16322/2012 de fecha 17 de julio de dos mil doce, recibido en esta Dirección General el mismo día del mes y año en curso, a través del cual solicita se designe perito en materia de Antropología. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento a lo previsto por los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 12 fracción XXI y 71 fracciones I y V del Reglamento de la citada Ley, me doy por enterado de [redacted] como perito en materia de Antropología [redacted] dará cumplimiento a lo solicitado.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR DE ESPECIALIDADES MÉDICAS



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE COORDINACION
DE SERVICIOS PERICIALES

C.c.p.

de Coordinación de Servicios Periciales.- Para su superior
jerarquías y Especialidades Médicas.-Presente.
Presente.

Ref.:IT-AF-01

FO-AF-03



DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
UNIDAD.
DEPARTAMENTO DE BÚSQUEDA
DE DESAPARECIDAS
A 26

DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
UNIDAD.
DEPARTAMENTO DE BÚSQUEDA
DE DESAPARECIDAS

391



DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
 DIRECCIÓN DE ESPECIALIDADES MÉDICAS
 DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA
 FOLIO: 46334.
 A.P. FGR/SIEDO/UEITA/209/2010.

393
 392

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F. a 19 de junio 2012.

[Redacted]

Agente Administrativo Público de la Federación
 Adscrito a la SIEDO-UEITA.
 Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, Fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los numerales 2 Fracción LXII, 13 Fracción XXI y 71 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de junio de 2003, y vigente por acuerdo del artículo sexto transitorio de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada el día 29 de mayo del 2009 en el Diario Oficial de la Federación, en atención a su oficio número SIEDO/UEITA/13841/2012 de fecha 19 de junio de dos mil doce, recibido en esta Dirección General el mismo día del mes y año en curso, a través del cual solicita se designe perito en materia de Antropología. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento a lo previsto por los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 12 fracción XXI y 71 fracciones I y V del Reglamento de la citada Ley, me doy por enterado de que se propone como perito en materia de Antropología quien dará cumplimiento a lo solicitado.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
 EL DIRECTOR DE ESPECIALIDADES MÉDICAS



DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES

En la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales.- Para su conocimiento. Presente.

[Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 ESPECIALIZADA EN
 INVESTIGACIÓN DE
 DELINCUENCIAS
 Y TRÁFICO DE ARMAS

Ref.:IT-AF-01

FO-AF-03



DERECHOS HUMANOS
 ACCESO Y SERVICIOS A LA
 JUSTICIA
 UNIDAD DE BÚSCUDA DE
 PERSONAS DESAPARECIDAS

DERECHOS HUMANOS
 ACCESO Y SERVICIOS A LA
 JUSTICIA
 UNIDAD DE BÚSCUDA DE
 PERSONAS DESAPARECIDAS

47

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE
SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LABORATORIOS
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE



PGR

394
393

FOLIO No. 56365.
A.P. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México a 18 de julio del 2012.

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas,
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada.
PRESENTE.

En atención a su Oficio No. SIEDO/UEITA/16322/2012, de fecha 17 del presente mes y
año y dirigido a la C. Directora General de ésta Coordinación, a través del cual solicita
un perito en materia de Genética Forense, al respecto me permito manifestarle lo
siguiente:

Con fundamento en lo previsto por los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley
Orgánica de esta Procuraduría, y el art. 12 frac. XXI, y art. 71 fraccs. I y V de
Reglamento de la citada Ley, me doy por enterada del contenido de su oficio, y le
informo que la C. Directora General de Genética Forense dará el debido
[Redacted]

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LABORATORIOS.

C.c.p. Perito oficial, p
Archivo.
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
FEDERATIVA
EN INVESTIGACIÓN
Rev. 02

IT-GF-01

FO-GF-03

DERECHOS HUMANOS
TO Y SERVICIOS A LA
IDAD.
DA DE BÚSQUEDA DE
BAPARECIDAS
A 26

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
FEDERATIVA
EN INVESTIGACIÓN
DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA
E BÚSQUEDA DE
RECIDAS

2012 JUL 20 09:17
OFICIO
591207
Cristina



DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN DE ESPECIALIDADES MÉDICAS
DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA
FOLIO: 56362.
A.P. FGR/SIEDO/UEITA/047/2008.
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

395
394

México, D.F., a 25 de julio 2012.

[Redacted]

Adscrito a la SIEDO-UEITA.
Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, Fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los numerales 2 Fracción LXII, 12 Fracción XXI y 71 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de junio de 2003, y vigente por acuerdo del artículo sexto transitorio de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada el día 29 de mayo del 2009 en el Diario Oficial de la Federación, en atención a su oficio número SIEDO/UEITA/17079/2012 de fecha 25 de julio de dos mil doce, recibido en esta Dirección General el mismo día del mes y año en curso, a través del cual solicita se designe perito en materia de Antropología. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento a lo previsto por los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 12 fracción XXI y 71 fracciones I y V del Reglamento de la citada Ley, me doy por enterado de la propuesta de perito en materia de Antropología que se propone como perito en materia de Antropología **Hernández**, quien dará cumplimiento a lo solicitado.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR DE ESPECIALIDADES MÉDICAS

[Redacted]

[Redacted]

de Coordinación de Servicios Periciales.- Para su superior
Ingenierías y Especialidades Médicas
Presente.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE COORDINACION
DE SERVICIOS PERICIALES
FO-AF-03

Rev: 0

Ref.:IT-AF-01

DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS
A 26

DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS